



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.  
Resolución numero 197 de 11 de septiembre de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de lo señalado en ley 136 de 1994, decreto 1083 de 2015 y demás normas legales vigentes y complementarias, y conforme al Reglamento Interno de la Corporación y;

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante resolución número 194 de 05 de septiembre de 2023, se abrió la convocatoria para el Concurso de méritos para escoger personero distrital de Cartagena.
2. Que en el numeral 1 del capítulo de "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" por error de digitación quedó establecido en el primer párrafo lo siguiente:

*"Se realizará una prueba de conocimientos, se llevará a cabo el día en las instalaciones del Concejo Distrital de Cartagena..."*

Que sobre este aspecto se omitió indicar el día señalado en el cronograma.

Así mismo en el segundo párrafo quedo establecido:

*"Para aprobar la prueba de conocimientos el aspirante deberá responderse acertadamente como mínimo el setenta por ciento (60%) de las preguntas ..."*

Que el número correcto es el expresado en letras, esto es, setenta.

3. Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece: **"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. Que evidenciado el error de transcripción en el convenio y acta de inicio se deben aclarar los mismos.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias

**RESUELVE:**



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.  
Resolución numero 197 de 11 de septiembre de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO**

**ARTICULO 1º.** Aclarar la resolución 194 de 05 de septiembre de 20'23, por la cual se ADOPTAN LAS REGLAS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**I. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**

**Prueba de conocimientos. (máximo 600 puntos)**

Se realizará una prueba de conocimientos, se llevará a cabo el día señalado en el cronograma en las instalaciones del Concejo Distrital de Cartagena, en caso que por el número de inscritos sea muy alto, la o Corporación Universidad de la Costa- CUC podrá citar en una sede diferente, la fecha y hora estará determinada en el cronograma del concurso, que se calificará con un puntaje máximo de Seiscientos (600) puntos.

Para aprobar la prueba de conocimientos el aspirante deberá responderse acertadamente como mínimo el setenta por ciento (70%) de las preguntas, y solo los aspirantes que obtengan dicho puntaje o superior podrán ser citados a las demás fases del concurso y serán incluidos en la lista de elegibles con la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación de los diferentes factores del concurso.

Los ejes temáticos de la prueba de conocimientos son los siguientes

1. Régimen Distrital, estructura y funcionamiento del Distrito de Cartagena.
2. Gerencia Pública, Derecho Constitucional y acciones constitucionales
3. Derecho Administrativo, procedimiento administrativo y contratación estatal
4. Derecho Penal y Procedimiento Penal
5. Derecho Político
6. Derecho Disciplinario
7. Mecanismos Alternativos de Solución de conflictos
8. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
9. Ley de Víctimas

CSB



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.  
Resolución numero 197 de 11 de septiembre de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO**

**10. Ley de Acoso laboral**

**Parágrafo.** Pasados diez minutos de iniciada la prueba de conocimientos no se permitirá el ingreso a ningún aspirante al salón para desarrollar dicha prueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencias.** Las demás cláusulas quedan sin modificación alguna.


**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página Web del Concejo Distrital de Cartagena.

Dada en Cartagena a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

**Publíquese y Cúmplase:**

  
**LEWIS MONTERO POLO**  
Presidente

  
**CARLOS BARRIOS GOMEZ**  
Primer Vicepresidente

  
**LAUREANO CURI ZAPATA**  
Segundo Vicepresidente

Proyecto: Jefe Oficina Asesora Jurídica *BA*

Revisó: A.O.T.-Asesora Mesa\_Directiva